

## CASAR

◆ La ratificación del nuevo procurador de la República mostró que los legisladores no tienen claro el sentido de esa facultad. ¿La usan para lo que fue ideada?

# Contrasentido

MARÍA AMPARO CASAR

La semana pasada leí con asombro la justificación que dio el PRI para votar en favor de la designación del nuevo procurador: es preferible dejar la responsabilidad plena al presidente Calderón de nombrar al procurador que dejársela a medias; "así, no habrá espacio para pretextos". ¿Pretexto para qué? Para acusar al Senado de corresponsabilidad de un posible fracaso. El argumento sorprende porque es el PRI el que está proponiendo la ratificación del gabinete. Sorprende porque en el único caso en que tienen la facultad, deciden desairarla.

En contraste, el PRD argumentó que la responsabilidad de la gestión de Chávez Chávez al frente de la PGR también era del Senado porque para eso se estableció el procedimiento de ratificación senatorial.

Lo que dicen ambos partidos sobre la responsabilidad no es más que una ficción. Decir que la ratificación implica corresponsabilidad del "ratificador" en el desempeño del ratificado es no entender el sentido de esta figura. Lo que hace es limitar al Presidente su facultad de libre nombramiento pero sin restringir la de diseñar y conducir como mejor le parez-

ca la política ministerial y la representación jurídica del Ejecutivo federal ante los tribunales. No lo hace porque una vez nombrado es un empleado del Presidente y el Senado no tiene la oportunidad de llamarlo a cuentas por la política seguida, ni mucho menos de removerlo. A lo más, como al resto de los secretarios de Estado, tiene la posibilidad de llamarlo a comparecer y excepcionalmente a someterlo a juicio político "cuando incurra en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho".

Pero el *affaire Chávez* resulta útil para poner en perspectiva la propuesta de reforma. La ratificación de gabinete nun-

ca ha tenido como objetivo hacer responsable al Congreso del diseño, conducción y resultados de las políticas públicas del gobierno o de los órganos autónomos. En este caso, de la responsabilidad de perseguir delitos y ejercer la acción penal así como representar al gobierno en los juicios en los que éste es parte.

Su justificación es mucho más modesta. Está pensada como una forma para evitar un nombramiento desacertado o improvisado —producto del amiguismo, nepotismo o de un pago de favores— y para dar oportunidad a que la "sociedad" pueda expresar públicamente objeciones a la posible designación.

Pero aun situada en sus justos términos, esto es, como una modesta función preventiva, la pregunta se impone. ¿Serían nuestros senadores capaces de utilizar esta facultad precisamente para lo que fue ideada o más bien se desea esta facultad para tener fichas de intercambio político? Te doy al procurador pero me das al ombudsman, te toca un ministro de la Corte y a mí el otro, nombras a fulano en la Cofetel pero me apoyas en la iniciativa mengana, apoyamos a tu candidato al Banco de México pero te pones guapo con las aportaciones a las entidades federativas.

No es que desconozcamos que la política es negociación pero entonces que no nos den gato por liebre. Que no nos engañen diciendo que así tendremos un mejor gabinete (*the best and the brightest*) ajeno a los caprichos presidenciales o que con la participación del Congreso en los nombramientos habrá mejores perspectivas de entendimiento entre los poderes o que el paso por el filtro del Senado supone el aislamiento de los designados de las presiones políticas.

La experiencia en nuestro país nos dice que lejos de elevar los criterios de profesionalismo, solvencia, reputación, habilidad, expertise e independencia los nombramientos han servido crecientemente para uno de dos propósitos: repartir cuotas de poder o ejercer el derecho de veto que no es sino una manera elegante de institucionalizar el derecho a la venganza política.

Continúa en siguiente hoja



Fecha <b>06.10.2009</b>	Sección <b>Primera</b>	Página <b>13</b>
----------------------------	---------------------------	---------------------

En el mejor de los casos se logrará reducir el amiguismo presidencial en los nombramientos para legitimar el cuotismo partidario. Francamente no sé cuál es peor. El senador Murillo tiene toda la razón

cuando dice que “en la realidad y en los términos de la ley, el Procurador depende del Presidente de la República” y que por eso no tiene sentido rechazarlo. Pero ése es el caso de todos los secretarios de Estado. Ninguno goza de autonomía frente al

Presidente. ¿Para qué entonces proponer como parte central de la reforma que viene la ratificación del gabinete? Pidamos, eso sí, el fin del monopolio de la acción penal y revisemos en qué condiciones introducir la autonomía del Ministerio Público.